



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE UN INGENIERO Y/O AFINES CON ESPECIALIDAD AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA**

**PROCESO UZAPU N° 037-2021**

**1. AREA O UNIDAD ZONAL QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

**Nombre** : Unidad Zonal APURIMAC  
**Inspección** : Obra Mejoramiento de la Carretera Ramal Pacucha (desvío pista) Pacucha, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.  
**Entidad** : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-Provías Descentralizado.  
**Domicilio Legal** : Jr. Camaná 678 – Cercado de Lima.  
**Ruc** : 20380419247  
**Teléfono** : 083-208258

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere contratar servicio de un Ingeniero y/o afines con Especialidad Ambiental y Seguridad de Obra integrante del equipo técnico de la Inspección de obra Mejoramiento de la Carretera Ramal Pacucha (Desvío pista) Pacucha, ubicado en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación contribuirá con la inspección y control oportuno en la ejecución de la Obra y, por ende, al cumplimiento de las funciones del Equipo profesional de la Inspección de Obra, de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y en general con la documentación que conforma el Expediente técnico, haciendo cumplir las Normas de construcción normas ambientales, normas de seguridad y reglamento vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la Obra.



**4. ANTECEDENTES**

Resolución del Contrato N°232-2019-MTC/21 y Contrato: N° 093-2019-MTC/21.de la Supervisión de Obra "Consortio Ramal Pacucha"  
Memorando N° 01213 - 2021-MTC/21.GO  
Memorandum N°1153-2020-MTC/21.GO  
Decreto legislativo N°1486 ( 10-05-2020)  
Decreto Supremo N°103-2020

**5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

Contar con los servicios de un Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad de Obra con experiencia mínimo de 2 años en la especialidad para la Inspección de la Obra Mejoramiento de la carretera Ramal Pacucha (Desvío Pista) Pacucha.

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**6.1. ACTIVIDADES**

- ✓ Vigilar el cumplimiento de la legislación para proteger el medio ambiente
  - ✓ Asesorar al ejecutor de Obra y unidades de la Obra, respecto a la implementación de programas, planes y gestión en medio ambiente.
- Vigilar y controlar los Planes de manejo Ambiental (PMAs), así como el Plan de seguridad y medio



Unidad  
Zonal Apurímac  
Av. Mariño N° 133 Abancay  
Abancay - Perú  
T. (51) 083-208258  
www.pvd.gob.pe



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

ambiente de la Obra.

- ✓ Coordinar y controlar la implementación de planes y programas de protección ambiental.
- ✓ Desarrollar e implementar programas de capacitación en temas de salud, medio ambiente y relaciones humanitarias, para ser difundidas en la obra en ejecución y en las localidades aledañas afectadas.
- ✓ Coordinar la realización de estudios y evaluaciones del impacto ambiental en el entorno y ámbito de la ejecución de la obra.
- ✓ Verificar que el campamento se instale en terrenos aprobados y en conformidad con los criterios de diseño y condiciones ambientales, específicas exigidas en las licencias y autorizaciones.
- ✓ Impulsar y gestionar la implementación de sistemas de monitoreo, métodos de control y vigilancia de la contaminación ambiental con la finalidad de minimizar emisiones y residuos.
- ✓ Efectuar el control y monitoreo ambiental, verificando la aplicación y cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en temas ambientales.
- ✓ Efectuar el monitoreo de la contaminación del agua, suelo, aire y residuos en el ámbito de acción de la obra, formulando medidas de acción preventiva y correctiva a seguir.
- ✓ Identificar los potenciales impactos directos de la supervisión del proyecto correspondiente a la etapa de mejoramiento.
- ✓ Verificar que todas las actividades constructivas ocurran dentro de las áreas de trabajo autorizadas.
- ✓ Controlar y monitorear la manipulación y traslado de materiales del banco de préstamo los frentes de obra y viceversa, vigilando que se cumplan las especificaciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto. Verificar que los procesos constructivos sean ejecutados acorde a las normas ambientales, especificaciones técnicas y cláusulas ambientales, establecidas en los diseños de construcción y EIA del proyecto
- ✓ Verificar la corrección de las carpetas, actas de acuerdo y certificados de conformidad final, firmados por los propietarios individuales y comunidades linderos al derecho de Vía
- ✓ Elaborar y presentar informes mensuales de monitoreo ambiental
- ✓ Vigilar y controlar la Inspección Ambiental de las obras, verificando el cumplimiento de todas las medidas ambientales y el cierre a todas las intervenciones relacionadas a la obra.
- ✓ Vigilar y controlar la correcta y eficiente ejecución de las tareas cotidianas de seguridad y también proteger las vidas de quienes contratan los servicios profesionales bajo supervisión
- ✓ Asesor al Ingeniero Administrador de Obra para la puesta en práctica del programa de control de riesgos operacionales, según pautas de la inspección, cliente, leyes vigentes y todas las normativas aplicables al caso.
- ✓ Supervisar el trabajo de las prevencioncitas a cargo.
- ✓ Vigilar y controlar las actividades específicas del “Programa de prevención de Riesgos”, para la ejecución de la Obra.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de la implementación del Plan de Seguridad y Salud ocupacional en la obra con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente
- ✓ Verificar y hacer cumplir la capacitación del personal de obra respecto de la aplicación del programa de Seguridad y salud ocupacional.
- ✓ Realizar inspecciones programadas.
- ✓ Verificar y controlar el uso adecuado de los implementos de protección personal de trabajadores.
- ✓ Supervisar y colaborar en la ejecución y control del programa
- Asesorar en materia s propias de la especialidad a los ingenieros encargados de la seguridad en la ejecución de la obra.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

- ✓ Inspeccionar los lugares de trabajo, buscando identificar acciones o condiciones del trabajo que puedan conducir a accidentes laborales para corregirlas oportunamente
- ✓ Vigilar y hacer cumplir el trabajo preventivo, con prontitud, responsabilidad y de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
- ✓ Realizar otras funciones inherentes al cargo

**6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- ✓ El proveedor deberá contar con PC o Laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

**6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS**

- ✓ Provías Descentralizado facilitará información necesaria, mobiliario para la ejecución óptima en obra y oficina de ser el caso.

**7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

- ✓ Ingeniero (\*), con Mínimo de experiencia dos (02) años en el cargo.
  - ✓ En la supervisión o inspección, o ejecución de obras similares
  - ✓ Experiencias contadas a partir de que se encontraba legalmente habilitado para ejercer la profesión
- Formación Académica**
- ✓ Título de Ingeniero y/o especialistas afines (\*)
  - ✓ Capacitación y/o entrenamiento en la especialidad
  - ✓ Conocimientos MS Office (Word, Excel, otros)
  - ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) en condición de Habido
  - ✓ Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
  - ✓ Contar con una cuenta corriente interbancaria vinculada a su RUC (de preferencia Banco de la Nación)



**8. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

Como resultado se deberá entregar el informe mensual de las actividades realizadas según el numeral 6.1.

**9. PLAZO DE SERVICIO**

El servicio será realizado en un plazo de 49 días calendario y se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

**10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El lugar de prestación será en la Obra de Mejoramiento de la Carretera Ramal Pacucha (desvío Pista) Pacucha, ubicado en el Distrito de Pacucha de la Provincia de Andahuaylas Región Apurímac y ocasionalmente podrá apersonarse a la entidad de acuerdo a la necesidad del servicio.

El plazo de duración del servicio será de cuarenta y nueve (49) días calendarios; contados a partir de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo deberá cumplir con presentar el entregable.

- ✓ Primer Informe mensual: A los 30 días calendario de iniciado el servicio.
- ✓ Segundo informe mensual: A los 49 días calendario de iniciado el servicio.



Unidad  
Zonal Apurímac  
Av. Mariño N° 133 Abancay  
Abancay - Perú  
T. (51) 083-208258  
www.pvd.gob.pe



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

### 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por el jefe de Inspector de Obra, para lo cual deberá contar con el informe presentado al proveedor, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable. Luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado en el plazo según corresponda al trámite administrativo y según el Art. 143 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado se dará por atendido la prestación.

### 12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El servicio es a todo costo (incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, informes y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar).

Se pagará en una (02) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el Inspector de Obra, según a la presentación del informe correspondiente.



### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

### 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 17. OTRAS CONDICIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos,





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



  
Ing. David Galas Pacheco  
ESPEE AVIATA REGIONAL II  
UNIDAD ZONAL APURIMAC  
MTC - PROVÍAS DESCENTRALIZADO